



**MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),**

**CERTIFICO:** Que el Sr. Alcalde con fecha veintiséis de julio de 2016, dictó el siguiente,

**"DECRETO.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE 5 DEL VIVERO DE EMPRESAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LACIANA.**

VISTO el estado de tramitación del expediente de contratación para el arrendamiento de la nave 5 del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas), en el Polígono Industrial Laciana, y del que son sus,

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 22 de abril de 2016, mediante providencia de Alcaldía, se inició el procedimiento para el arrendamiento del inmueble, identificado como "Nave nº 5", sito en el Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas), del Polígono Industrial Laciana, sito en Villager de Laciana, mediante concurso, por un plazo máximo de diez años y un precio base anual mínimo de 3.318,92 €, gravado con el IVA al tipo impositivo vigente.

2.- El expediente fue aprobado mediante acuerdo Plenario, de fecha cuatro de mayo de 2016 .

3.- La Mesa de Contratación designada en el presente expediente, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, acuerda la admisión del único licitador presentado.

4.- En sesión de la misma fecha, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de arrendamiento de la nave 5, a los licitadores, D. ISMAEL AUGUSTO PAULINO Y D. PÍO SIERRA LINDE, (Comuneros de Distribuciones Buen Verde, C.B.), por el importe anual ofertado de TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.318,96 €.), quedando obligados los licitadores a cumplir los compromisos adquiridos en su proposición.

5.- Una vez presentada la documentación, solicitada a los licitadores a tenor de la cláusula 9.1 del Pliego de Condiciones que rige este contrato, mediante requerimiento efectuado con fecha 6 de julio de 2016, y habiendo depositado la garantía definitiva en metálico, por importe de dos mensualidades de renta 553,16 €, IVA excluido, se formula propuesta de adjudicación de fecha 21/07/2016, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 21/07/2016.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Es competencia de Alcaldía la adjudicación del presente contrato de arrendamiento, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha cuatro de mayo de 2016, por el que se delegan atribuciones del Pleno en la Alcaldía, en materia de contratación en relación al presente expediente.

2º.- Se ha cumplido la exigencia de que con carácter previo a la adjudicación del contrato, se someta a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9ª.2 y 3 del pliego de condiciones, procede acordar la adjudicación del contrato a los únicos licitadores presentados, con requerimiento para su formalización y previa acreditación de la suscripción del seguro de responsabilidad civil y abono de los gastos de publicidad por importe de 22,55 euros (anuncio BOP nº 88, de 10 de mayo).

VISTOS los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta ALCALDÍA, en uso de las atribuciones delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 4/05/2016, y de acuerdo con la propuesta de la mesa y el dictamen de la Comisión Informativa arriba identificada, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, el contrato de arrendamiento de la nave nº 5, del Centro de Nuevas Empresas (Vivero de Empresas), del Polígono Industrial Laciana, sito en la Entidad Local Menor de Villager de Laciana, a D. ISMAEL AUGUSTO PAULINO con NIF. 71.500.006K Y D. PÍO SIERRA LINDE con NIF. 09.813.789B, (Comuneros de Distribuciones Buen Verde, C.B.), por el importe anual ofertado de TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.318,96 €.), quedando obligados los licitadores a cumplir los compromisos adquiridos en su proposición.

En el contrato que se formalice habrá de hacerse constar de manera expresa que se obligan solidariamente frente a la administración.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será de diez años, a contar desde la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Requerir a los adjudicatarios para que procedan a la formalización del contrato, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de los contratistas, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : [informacion@aytovillablino.com](mailto:informacion@aytovillablino.com)

24100 VILLABLINO

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, ante el Ayuntamiento:

- La suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

- El pago en la Tesorería municipal de la cantidad de 22,55 euros en concepto de gastos de publicidad, correspondientes al 50% del coste total del anuncio de la convocatoria de la licitación de las naves 5 y 10 (anuncio BOP nº 88, de 10 de mayo).

**CUARTO.-** Notificar el presente Decreto al adjudicatario con el contenido a que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y publicar en el tablón municipal de edictos y en el perfil del contratante del ayuntamiento, y dar traslado a los departamentos de intervención y tesorería".

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en Villablino a veintiséis de julio 2016.

Vº Bº  
EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López .

